



RESOLUCIÓN Nº 781/2025.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE FINANZAS - VERSIÓN 3, DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

1.

Asunción, 30 de mayo de 2025.

VISTO:

La "CONSTITUCIÓN NACIONAL" de la República del Paraguay.

La Ley Nº 1.535/1.999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

La Ley Nº 2.874/2.006 "DEL DEPORTE".

El Decreto Nº 962/2008 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL TÍTULO DEL DECRETO Nº 8127/2000 – POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY Nº 1.535/99 – DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA SIAF".

La Resolución CGR Nº 425/2008 "POR LA CUAL SE ESTABLECE Y ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP".

La Resolución CGR Nº 377/2016 "POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY- MECIP 2015".

La RESOLUCIÓN Nº 245/2023 "POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP: 2015, EN LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA".

El Memorándum DCCyM Nº 20/2025, del Departamento de Control de Calidad y Monitoreo Coordinación NRM – MECIP 2015, dirigida a la Dirección General de Gabinete, en el cual solicita la elaboración de Resolución de aprobación de la Política de Finanzas – Versión Nº 3.

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Estado, en función del Artículo 84 de la Constitución Nacional, crear las condiciones necesarias para el Ejercicio, fomento, protección y desarrollo de la práctica deportiva.

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

RESOLUCIÓN Nº 781/2025.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE FINANZAS - VERSIÓN 3, DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

2.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 “Del Deporte”, establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2.874/2006 “Del Deporte”, en su artículo 13 establece: “El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: Inciso 1. “Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley” e Inciso 6. “Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado”.

La Resolución SND Nº 48/2025 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO, COMITÉ DE CONTROL INTERNO, COMITÉ DE ÉTICA Y COMITÉ EQUIPO TÉCNICO MECIP, EN EL MARCO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP 2015) DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA”.

El Acta de Reunión Nº 07, de fecha 11/05/2025, del Comité de Control Interno.

La providencia de la Dirección General de Gabinete de fecha 20/05/2025, dirigida a la Secretaría General, para elaboración de Resolución.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

**EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
RESUELVE:**

- Artículo 1º.** Aprobar la Política de Finanzas – Versión 3, de la Secretaría Nacional de Deportes, Presidencia de la República, que forma parte de la presente Resolución, como anexo 1.
- Artículo 2º.** Encargar la socialización a la Dirección Financiera, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Artículo 3º.** Comunicar a quienes correspondan, y cumplido archivar.



CÉSAR RAMÍREZ CAJE
MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

SECRETARÍA
NACIONAL DE
DEPORTES

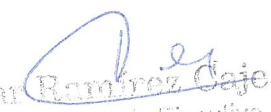


ANEXO I – RESOLUCIÓN SND N° 781/2025.

POLÍTICA DE FINANZAS

Versión: 3/2025

Elaborado por: Dirección Financiera – Dirección General de
Administración y Finanzas.


César Ramírez Caje
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

CONTENIDO

I. Objetivos	1
II. Identificación	1
III. Alcance	1
IV. Principios Rectores	1
V. Marco Ético y Conducta Institucional	2
VI. Responsables de Aplicación	2
VII. Definiciones	2
VIII. Delineamientos	2-3
a) Políticas Generales	2-3
b) Políticas Operacionales	3-4
IX. Seguimiento y Evaluación	4
X. Disposiciones Finales	4


César Ramírez Caje
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

I. OBJETIVOS:

Establecer lineamientos financieros conforme al MECIP 2015 para garantizar la planificación, ejecución, control y evaluación eficiente, efectiva y transparente de los recursos institucionales, asegurando la integridad financiera, el cumplimiento normativo y la mejora continua.

II. IDENTIFICACIÓN:

Objetivo Estratégico:

Fortalecer la gestión financiera institucional, optimizando el uso de los recursos públicos mediante mecanismos de control interno, gestión de riesgos y responsabilidad administrativa.

Macroproceso: Gestión Administrativa y Financiera

Proceso: Gestión Financiera

III. ALCANCE:

Aplica a todas las operaciones, procedimientos y registros financieros generados o procesados dentro de la Secretaría Nacional de Deportes, así como a los funcionarios y proveedores vinculados con procesos financieros.

Esta política se encuentra integrada al sistema de gestión institucional, bajo un enfoque basado en procesos y mejora continua.

IV. PRINCIPIOS RECTORES:

- **Legalidad:** Cumplimiento estricto del marco normativo nacional.
- **Transparencia:** Acceso claro y oportuno a la información financiera.
- **Rendición de cuentas:** Responsabilidad sobre el uso de los recursos.
- **Eficiencia y eficacia:** En el uso de los recursos públicos.
- **Control Interno:** Integración de mecanismos de supervisión continua.
- **Gestión de Riesgos:** Identificación, análisis y mitigación de riesgos financieros.
- **Mejora Continua:** Evaluación y actualización periódica de procesos.

V. MARCO ÉTICO Y CONDUCTA INSTITUCIONAL:

La gestión financiera se basará en los principios de integridad, responsabilidad, transparencia y compromiso con el interés público, conforme al Código de Ética Institucional. Todos los funcionarios deberán actuar con honestidad y diligencia en el manejo de los recursos públicos.

VI. RESPONSABLES DE APLICACIÓN:

La Dirección Financiera, junto con la Dirección de Auditoría Interna, es responsable de establecer y supervisar los mecanismos de control interno relacionados con la gestión financiera, conforme a lo estipulado por el MECIP 2015.

VII. DEFINICIONES:

- **Bienes:** conjunto de propiedades o riquezas que pertenecen a una persona o grupo.
- **Obligar:** compromiso de pago a un proveedor o persona física.
- **SND:** Secretaría Nacional de Deportes.
- **Control Interno:** Conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, procedimientos y prácticas destinadas a proporcionar una seguridad razonable en el logro de los objetivos institucionales.
- **Riesgo:** Posible evento que puede afectar negativamente el cumplimiento de los objetivos institucionales, originado por factores internos o externos.
- **Seguimiento:** Actividad que permite verificar el cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos, con el objetivo de mejorar continuamente la gestión.

VIII. DELINEAMIENTOS:

POLÍTICAS GENERALES

- La presente Política será de cumplimiento obligatorio para todas las dependencias de la SND.
- Cualquier excepción deberá ser aprobada formalmente y documentada.
- Se integrarán controles financieros conforme a las normas del MECIP 2015.

- Se establecerán procedimientos normalizados para pagos, ingresos y registros contables.
- Se garantizará que la gestión financiera esté orientada a resultados institucionales.
- Se fomentará la capacitación continua del personal financiero.
- Toda documentación financiera deberá estar debidamente registrada y archivada de forma ordenada y accesible, cumpliendo con las normativas vigentes sobre gestión documental. Asimismo, se deberá garantizar la oportuna difusión interna de políticas y procedimientos relacionados con la gestión financiera.

POLÍTICAS OPERACIONALES

- **Ingresos Institucionales**

Para la recepción de fondos institucionales, el área de Tesorería de la Secretaría Nacional de Deportes:

1. Es el responsable de la recaudación y control de los ingresos que la institución percibe en concepto de Canon y arrendamiento, pero no así, de los trámites de disponibilidad de los bienes de la institución.
2. No recibirá formularios que no se encuentren correctamente llenados, en concepto de arrendamiento de Canchas, Polideportivo y Espacios Públicos.
3. No recibirá pagos por Canon, sin el documento de respaldo necesario, establecido en los procedimientos operacionales.
4. El encargado del área de Tesorería no podrá retener los recursos recaudados, fuera del plazo establecido en la normativa vigente.

- **Pagos y Egresos**

Para los pagos, en cualquiera de sus formas o mecanismos, se realizarán exclusivamente en cumplimiento de las obligaciones legales contabilizadas, con cargo a las asignaciones presupuestarias y a las cuotas disponibles. Los mismos, deberán ser ordenados por la Máxima Autoridad Institucional o por otra autorización supletoria para el efecto.

La Secretaría Nacional de Deportes:

1. Dispondrá en los Contratos con los proveedores de servicios, la forma de pago y los períodos establecidos, teniendo que cumplir con dicha disposición para dichos pagos.
2. Para cada obligación, cada administrador de contrato deberá facilitar los documentos requeridos en los procedimientos operacionales sin excepción alguna, estas pueden ser facilitadas en formato digital y/o física.

César Ramírez Caja
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

3. Deberá dar cumplimiento a los procedimientos aprobados para cada caso (pago de salarios, pago de viáticos, pago a proveedores, transferencias a entidades deportivas).

IX. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- La Política será revisada al menos una vez al año por la Dirección Financiera.
- Se implementarán indicadores clave de desempeño financiero.
- La ejecución financiera deberá ser evaluada por la auditoría interna, y si se precisara por auditoría externa.
- Se aplicarán planes de mejora cuando sean necesarios.

X. DISPOSICIONES FINALES

- La presente política entrará en vigor a partir de su aprobación y deroga todas las versiones anteriores.
- MECIP 2015 – Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas.
- Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado.
- Normativas internas de la SND aplicables a gestión financiera.


César Ramírez Castejón
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes